

CCOO informa

Tablas salariales 2016

Sector: PAS Funcionario

Lo primero las personas

Nº 4/2016

Tablas salariales de aplicación al PAS Funcionario a 1 de enero de 2016

1. Nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2016.

Las nóminas ordinarias a percibir entre enero y diciembre de 2016 incluirán:

1. Sueldo:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Sueldo mensual	Sueldo anual
A1	1.120,15 €	13.441,80
A2	968,57 €	11.622,84
B	846,66 €	10.159,92
C1	727,23 €	8.726,76
C2	605,25 €	7.263,00
E	553,96 €	6.647,52

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Trienio mensual	Trienio anual
A1	43,08 €	516,96
A2	35,12 €	421,44
B	30,83 €	369,96
C1	26,58 €	318,96
C2	18,08 €	216,96
E	13,61 €	163,32

3. Complemento de destino:

El complemento de destino de aplicación al PAS F en 2016 será:

COMPLEMENTO DE DESTINO			
Nivel C. Destino	Mensual	Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
30	978,44 €	11.741,28 €	13.698,16 €
29	877,62 €	10.531,44 €	12.286,68 €
28	840,73 €	10.088,76 €	11.770,22 €
27	803,81 €	9.645,72 €	11.253,34 €
26	705,19 €	8.462,28 €	9.872,66 €
25	625,67 €	7.508,04 €	8.759,38 €
24	588,75 €	7.065,00 €	8.242,50 €
23	551,88 €	6.622,56 €	7.726,32 €
22	514,94 €	6.179,28 €	7.209,16 €
21	478,09 €	5.737,08 €	6.693,26 €
20	444,10 €	5.329,20 €	6.217,40 €
19	421,43 €	5.057,16 €	5.900,02 €
18	398,74 €	4.784,88 €	5.582,36 €
17	376,06 €	4.512,72 €	5.264,84 €
16	353,43 €	4.241,16 €	4.948,02 €
15	330,72 €	3.968,64 €	4.630,08 €
14	308,07 €	3.696,84 €	4.312,98 €
13	285,36 €	3.424,32 €	3.955,04 €
12	262,68 €	3.152,16 €	3.677,52 €
11	240,00 €	2.880,00 €	
10	217,35 €	2.608,20 €	
9	206,01 €	2.472,12 €	
8	194,64 €	2.335,68 €	
7	183,32 €	2.199,84 €	
6	171,98 €	2.063,76 €	
5	160,64 €	1.927,68 €	
4	143,64 €	1.723,68 €	
3	126,68 €	1.520,16 €	
2	109,66 €	1.315,92 €	
1	92,67 €	1.112,04 €	

CCOO informa

Tablas salariales 2016

Sector: PAS Funcionario

Lo primero las personas

Nº 4/2016

4. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos.

Nivel	Importe anual
30	24.790,26
29	21.971,75
28	18.740,62
27	15.328,54
26	14.249,25
25	11.109,65
24	10.544,89
23	9.980,26
22	8.374,74
21	7.869,97
20	7.365,33
19	6.993,04
18	6.620,61
17	6.370,60
16	6.120,62
15	5.834,94
14	5.816,49
13	5.315,53
12	4.814,56

2. Pagas extras

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre	
	Sueldo	Trienio
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96
C2	599,73	17,91
E	553,96	13,61

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + número de trienios reconocidos del trabajador

“Ni nos domaron, ni nos doblaron, ni nos van a domesticar”
CCOO resistiendo y transformando.

Contigo en tu centro

3.Otros conceptos:

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades de aplicación según las Universidades Comisión de Seguimiento PAS Funcionario del 2.2.2016
60 años	7.644,42 €	7.568,72 €
61 años	6.642,49 €	6.576,72 €
62 años	5.603,43 €	5.547,95 €
63 años	4.601,51 €	4.555,95 €
64 años	2.560,52 €	2.535,17 €

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

Dieta completa		Media dieta	Dieta reducida	Gastos de viaje
Alojamiento	Manutención			
51,14 €	34,56 €	34,56 €	17,28 €	0,19 €/km.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades de aplicación según las Universidades (Comisión de Seguimiento de PAS Funcionario del 2.2.2016)
Gran Invalidez o Fallecimiento	17.901,60 €	17.724,36
Incapacidad Permanente Absoluta	16.559,07 €	16.395,12

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas Madrileñas del pasado 2 de febrero, y en relación a los conceptos de jubilación anticipada e invalidez y muerte, las Universidades presentaron unas cantidades que no se actualizaban como el resto de los conceptos salariales en un 1 % para 2016, tal y como se refleja en los acuerdos de esta misma Comisión de 4 de febrero (invalidez y muerte) y 17 de marzo (jubilación anticipada) de 2010.

Aunque se comprometieron a revisar las mismas, a la fecha de publicación de este documento no se ha recibido dicha información, por lo que nos reiteramos en las cantidades que se derivan de los acuerdos en vigor y que son las que cualquier trabajador afectado debe reclamar como de aplicación.

Madrid, a 24 de febrero de 2016

